

INFORME N°05-2023-GRSM-PEHCBM/CS

Trámite: 020-2023401977

PARA : LIC. ADM. CRISTINA VILLALOBOS VALLES
Jefe de la oficina de Administración – PEHCBM

ATENCIÓN : ING. EDWIN E. PEREZ ZAVALETA
Director de Obras – PEHCBM

ASUNTO : Informa Declaratoria Desierto del Procedimiento de Selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-GRSM-PEHCBM/ CS
– PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación de la Ejecución de
la obra IOARR del Proyecto Denominado: "Reparación de Losa
Deportiva; Construcción de Cobertura; en el (La) I.E. 0326 en la
Localidad de Santa Martha, Distrito de Santa Rosa, Provincia el
Dorado, Departamento San Martín", CUI: N° 2599172.

REFERENCIA : a) Ficha Declaratoria de Desierto - Plataforma del SEACE
b) ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-GRSM-PEHCBM/
CS – PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación de la Ejecución
de la obra IOARR del Proyecto Denominado: "Reparación de
Losa Deportiva; Construcción de Cobertura; en el (La) I.E. 0326
en la Localidad de Santa Martha, Distrito de Santa Rosa,
Provincia el Dorado, Departamento San Martín", CUI: N°
2599172.

FECHA : Tarapoto, 23 de noviembre del 2023

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informarle que el Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: "Reparación de Losa Deportiva; Construcción de Cobertura; en el (La) I.E. 0326 en la Localidad de Santa Martha, Distrito de Santa Rosa, Provincia el Dorado, Departamento San Martín", CUI: N° 2599172, ha sido DECLARADO DESIERTO.**

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 19 de octubre 2022 el PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO, convocó el Pprocedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: "Reparación de Losa Deportiva; Construcción de Cobertura; en el (La) I.E. 0326 en la Localidad de Santa Martha, Distrito de Santa Rosa, Provincia el Dorado, Departamento San Martín", CUI: N° 2599172, con un Valor Referencial ascendente a S/ 577,872.63 (Quinientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Dos Con 63 /100 Soles), en lo sucesivo el procedimiento de selección, llevándose a cabo de la forma (Cuadro de Actividades) que se detallada a continuación y conforme se evidencia de la plataforma del SEACE:**



Cronograma

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	19/10/2023	19/10/2023
Registro de participantes (Electrónica)	20/10/2023 00:01:00	06/11/2023 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	20/10/2023 00:01:00	24/10/2023 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	02/11/2023	02/11/2023
Integración de las Bases	02/11/2023	02/11/2023
PLATAFORMA SEACE (SAN MARTIN / SAN MARTIN / TARAPOTO)		
Presentación de ofertas (Electrónica)	07/11/2023 00:01:00	07/11/2023 23:59:00
Evaluación y calificación	08/11/2023	10/11/2023
UNIDAD DE LOGISTICA (SAN MARTIN / SAN MARTIN / TARAPOTO)		
Otorgamiento de la Buena Pro	16/11/2023 09:30:00	16/11/2023
UNIDAD DE LOGISTICA (SAN MARTIN / SAN MARTIN / TARAPOTO)		

1.2 Se desprende del Cuadro de Actividades señalado que, del 20 de octubre del 2023 al 06 de noviembre del 2023 se han registrado Veinte (25) participantes, tal Consta en el registro de la Plataforma del SEACE, se detalla a continuación:

Nº	Nombre o razón social del participante	RUC
1	CONSTRUCTORA HUALLAGA S.R.L.	20404271980
2	GARCAM EIRL	20450252418
3	ENGINEERING BUILD S.A.C	20450326713
4	IMERT-IMPORT-EXPORT E.I.R.L.	20450440681
5	TRUNX S.A.C.	20494114217
6	CREACIONES HADASA S.A.C.	20510862440
7	INGENIERIA Y MATERIALES S.A.C.	20531568355
8	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	20542059291
9	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA VERGARA S.A.C.	20542286785
10	PRINCOR S.A.C.	20542312450
11	HMF SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	20542369648
12	JMA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	20542551527
13	PROFESIONALES EN TODO S.A.C.	20554027106
14	MARCO SORIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	20572141986
15	KJ & P INGENIEROS CONSTRUCTORES E.I.R.L.	20572164331
16	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PAVERDDEJ MOLINA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20600124022
17	FUTURA GROUP CONSTRUCTORA Y ARQUITECTURA S.A.C	20600269683
18	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GRUPO REATEGUI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - C.I.G. REATEGUI S.A.C.	20600506804
19	EMPRESA ZRR & ASOCIADOS S.R.L.	20600979192
20	JOMIEL INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C.	20601523745
21	TEX CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20602598846
22	URMANA CONTRATISTAS & CONSULTORES E.I.R.L.	20603607491
23	MEGACONSTRUCCIONES SELVA VERDE S.A.C.	20606374462
24	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TIKUNA E.I.R.L.	20607083674
25	LEON AZUL COMPANY S.A.C.	20608641662

- 1.3 Asimismo, del 20 de octubre del 2023 al 24 de octubre del 2023 en aplicación del artículo 89° del **REGLAMENTO**, que dispone:

La Adjudicación Simplificada para la contratación de bienes, servicios en general y obras se realiza conforme a las reglas previstas en los artículos 71 al 76; en la contratación de consultoría en general y consultoría de obra, se aplican las disposiciones previstas en los artículos 80 al 84; en ambos casos se observa lo siguiente: a) El plazo mínimo para formular consultas y observaciones es de dos (2) días hábiles y el plazo máximo para su absolución e integración de bases es de dos (2) días hábiles. Para el caso de ejecución de obras, el plazo mínimo para formularlas es de tres (3) días hábiles y el plazo máximo para su absolución e integración de bases es de tres (3) días. b) No puede solicitarse la elevación de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas, observaciones e integración de bases. c) La presentación de ofertas se efectúa en un plazo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde la publicación del pliego de absolución de consultas y observaciones e integración de las bases.

Los postores, en la **Tercera Fase**, realizaron consultas y observaciones sobre los temas y cuestiones de su interés; recibíéndose de los mismos varias consultas y observación sobre diferentes temas; por lo que el Comité de Selección ha procedido –conforme sus atribuciones- absolver la totalidad de las presentadas por los participantes y registrar las bases que integren todas las modificaciones previstas en el pliego absolutorio, así como su respectiva notificación a través del SEACE, dentro del plazo de ley; es decir, se dan por válidas las últimas **bases integradas** dentro del Procedimiento de Selección y que no podrán ser cuestionadas posterior a su integración (oficialización) conforme lo dispone el **Anexo 1 del REGLAMENTO**, que hace referencia a las Definiciones:

Bases: Documento del procedimiento de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica que contiene el conjunto de reglas formuladas por la Entidad para la preparación y ejecución del contrato.

Bases integradas: Documento del procedimiento de Licitación Pública, Concurso Público y Adjudicación Simplificada cuyo texto incorpora las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, la implementación del pronunciamiento emitido por el OSCE, según sea el caso; o, cuyo texto coincide con el de las bases originales en caso de no haberse presentado consultas y/u observaciones, ni se hayan realizado acciones de supervisión.

- 1.4 En mérito al orden del cuadro de actividades con fecha **07 de noviembre del 2023**, según cronograma de la convocatoria del "**Procedimiento de Selección**", se llevó a cabo la Presentación de Ofertas, a través de la plataforma del SEACE, recibíéndose de los siguientes postores:

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSORCIO EJECUTOR BANDA DE SHILCAYO	7/11/2023	23:20:39
2	CONSTRUCTORA HUALLAGA S.R.L.	7/11/2023	21:51:02

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
3	GARCAM EIRL	7/11/2023	20:02:27
4	PRINCOR S.A.C.	7/11/2023	19:51:53
5	INGENIERIA Y MATERIALES S.A.C.	7/11/2023	21:11:22

- 1.5 De otro lado, posterior a la "Evaluación y Calificación de Ofertas", de fecha **08 al 15 de noviembre del 2023**, publicada en el SEACE Los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Calificación y Evaluación de Ofertas adjuntos que forman parte del Acta. Es así que se Declara Desierto el Presente Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: "Reparación de Losa Deportiva; Construcción de Cobertura; en el (La) I.E. 0326 en la Localidad de Santa Martha, Distrito de Santa Rosa, Provincia el Dorado, Departamento San Martín", CUI: N° 2599172**, en concordancia con el Numeral 65.1 del Artículo 65 Declaración de Desierto del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual indica que: El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas, en este caso no existe ninguna oferta valida debido que ningún Postor fue calificado.

2. BASE LEGAL

- 
- 2.1. De acuerdo al Numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: *El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas*
- 2.2. De acuerdo al Numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: *Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.*
- 2.3. De acuerdo al Numeral 65.3 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: Cuando los procedimientos de

selección se declaran desierto, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.

- 2.4. De acuerdo al Numeral 65.4 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierta por segunda vez, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de Adjudicación Simplificada.
- 2.5. De acuerdo al Numeral 65.5 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: En el supuesto que se haya excluido la ficha técnica objeto del procedimiento antes de la segunda convocatoria, esta se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada
- 2.6. De acuerdo al Numeral 65.6 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: Cuando se declare desierto el procedimiento de selección convocado para la contratación de seguros patrimoniales y se opte por utilizar el mecanismo regulado en el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley, la Entidad verifica que la empresa de seguros a contratar cumpla con los siguientes requisitos:
- a) Encontrarse legalmente constituida en un Estado que cuente con una clasificación de riesgo con grado de inversión.
 - b) Encontrarse bajo la supervisión de autoridad competente en el país de su constitución.
 - c) Contar con autorización de la autoridad competente en el país de su constitución para asegurar riesgos contratados desde el extranjero, incluyendo la cobertura del riesgo que contrata con la Entidad.
 - d) No tener impedimento legal para pagar, en moneda de libre convertibilidad, las obligaciones que resulten del contrato de seguro que suscribe con la Entidad, lo que es acreditado por la autoridad competente en el país de su constitución.
 - e) Acreditar que en su país de origen no existen restricciones gubernamentales o legales para la libre transferencia de recursos para fines del pago de las obligaciones que resulten del contrato de seguro.
 - f) Contar con una clasificación de riesgo vigente otorgada por una empresa clasificadora de riesgo debidamente autorizada por la autoridad competente en el país de su constitución. La clasificación no tiene una antigüedad mayor a doce (12) meses a la fecha en la que se realiza la contratación y la categoría resultante de la misma asegura la fortaleza financiera necesaria para garantizar el pago de las obligaciones que resulten del contrato de seguro.
- 2.7. De acuerdo al Numeral 65.6 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: La publicación de la declaratoria de



